



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante el Decreto nº. 2023-0411 con fecha 3 de abril de 2023 de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indica han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 1º Trimestre del 2023, Enero, Febrero y Marzo de 2023, correspondientes a los siguientes tributos:

- **Tasa por suministro de agua potable:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) recibos por importe de 66.524,55 €. (sesenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) I.V.A. incluido, desglosado en 60.476,86 €. (sesenta mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos) como base imponible y 6.047,69 €. (seis mil cuarenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos) como I.V.A.

- **Tasa de depuración:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) recibos por importe de 26.048,43 €. (veintiséis mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos) I.V.A. incluido, desglosado en 23.680,39 €. (veintitrés mil seiscientos ochenta euros con treinta y nueve céntimos) como base imponible y 2.368,04 €. (dos mil trescientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos) como I.V.A.

- **Tasa de alcantarillado:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) recibos por importe de 6.779,03 €. (seis mil setecientos setenta y nueve euros con tres céntimos) I.V.A. incluido, desglosado en 6.162,75 €. (seis mil ciento sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos) como base imponible y 616,28 €. (seiscientos dieciséis euros con veintiocho céntimos) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 4 de abril de 2023 hasta 3 de junio de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Ventas de Retamosa, a 4 de abril de 2023.-El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

Nº. I.-2211